

Certificación de telesalud y ciberterapia

La [Orden Administrativa 580](#) del Secretario de Salud del 21 de diciembre de 2023, para la certificación de telesalud y ciberterapia establece lo siguiente:

- Todo profesional de la salud con Licencia profesional expedida por la División de Licenciamiento de Médicos y Profesionales de la Salud (DLMPS) está autorizado a ofrecer servicios mediante uso de Telesalud y Ciberterapia hasta el **31 de marzo de 2024**.
- A partir del 1º de abril de 2024, todo profesional de la salud interesado en brindar servicios a través de la Ciberterapia o Telesalud debe contar con una certificación expedida por la DLMPS.
- Para solicitar la certificación debe realizar una cita antes del 15 de febrero de 2024, a través de la plataforma: profesionalesdelasalud.turnospr.com
- La [Solicitud para Certificación de Ciberterapia/Telesalud](#) estará disponible en:
 - Portal del Departamento de Salud <https://www.salud.pr.gov/>; y
 - Oficinas de las División de Licenciamiento Médico y Profesionales de la Salud
- La Junta Examinadora de Trabajo Social (Departamento de Estado) tiene autorización para expedir la Certificación para práctica de Ciberterapia de la Ley 48-2020, según enmendada.

